

**ACTA 25/2014**  
**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**  
**10 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**ACUERDO.-** Por 10 (DIEZ) votos a favor y 5 (CINCO) votos en contra, SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (DOS MIL QUINCE).

**ACUERDO.-** Por 10 (DIEZ) votos a favor y 5 (CINCO) votos en contra, SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE PANTALLAS PUBLICITARIAS EN EL EQUIPAMIENTO URBANO, POR PARTE DE UN PARTICULAR, PREVIO PAGO DE LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS CORRESPONDIENTES.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO FONACOSA 2014, DENOMINADO: *“SANEAMIENTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE BIOGAS, COMPOSTEO Y RECICLAJE EN LAS COMUNIDADES DE INFLUENCIA DEL UMAPS, URUETARO, SALAMANCA, GUANAJUATO 2014”*; en los términos expuestos.

**ACUERDO.-** De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA LA INICIATIVA PARA CREAR LA LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ESTA COMISIÓN MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE GENEREN CONSTANTEMENTE LOS MEDIOS JURÍDICOS LEGALES QUE PERMITAN DIFUNDIR, PROMOVER E INCENTIVAR PARA TENER UNA MEJOR SOCIEDAD, EN EL PRESENTE CASO CONSIDERAMOS QUE LA LEY EN TÉRMINOS GENERALES ES BUENA, PERO SIN EMBARGO, CONTIENE DIVERSAS DISPOSICIONES, QUE NOS HACEN CREER QUE LA MISMA, NO ESTA ADECUADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, YA QUE POR EJEMPLO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 CUARTO, SE REFIERE AL DISTRIBUIDOR COMO AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL CON DOMICILIO FISCAL EN EL DISTRITO FEDERAL QUE SE DEDIQUE A LA VENTA DE LIBROS Y SI LO QUE PRETENDEMOS ES PROMOVER Y DIFUNDIR EN EL ESTADO LA LECTURA, PUES SE DEBE EMPEZAR POR RECONOCER A LOS DISTRIBUIDORES QUE TENEMOS EN NUESTRO ESTADO, DE IGUAL FORMA N EL ARTÍCULO 7 DE LA CITADA LEY, SE ESTABLECEN DIVERSAS ATRIBUCIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA LECTURA DEL DISTRITO FEDERAL, DEPENDENCIA O UNIDAD QUE NO EXISTE Y QUE NO TIENE JURISDICCIÓN EN NUESTRO ESTADO, POR ELLO CONSIDERAMOS SEÑALAR, QUE LA INICIATIVA ES BUENA, PERO SERÍA OPORTUNO HACER UN NUEVO ANÁLISIS GENERAL Y PARTICULAR, PARA ADECUAR AQUELLAS DISPOSICIONES A LO QUE OCURRE EN NUESTRO ESTADO, LO QUE PROVOCARÁ UNA MAYOR EFICIENCIA DE LA LEY EN SU MOMENTO, PARA FOMENTAR LA LECTURA Y EL LIBRO EN NUESTRO ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, UNA VEZ ANALIZADA LA INICIATIVA PUESTA A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN MUNICIPAL, LOS MIEMBROS QUE LA INTEGRAMOS, NOS PERMITIMOS PRESENTAR ANTE EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR ESTA COMISIÓN, LAS OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS REALIZADOS A LA **LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENVIADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDO.-** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE Y HAGA LLEGAR EL PRESENTE DICTAMEN CON LAS OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL CORREO ELECTRÓNICO *jsopena@congresogto.gob.mx* y *mcaballero@congresogto.gob.mx*, ELLO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** SE DETERMINA NO REALIZAR OBSERVACIÓN O COMENTARIO ALGUNO A LA **LEY DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, PLANTEADA POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDO.-** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE Y HAGA LLEGAR EL PRESENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL CORREO ELECTRÓNICO *jsopena@congresogto.gob.mx*, ELLO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**ACUERDO:** Por 10 (DIEZ) votos a favor y 5 (CINCO) votos en contra, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2013 (DOS MIL TRECE); RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento tomado en ocasión de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2013, relativo a LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); a efecto de modificar el inciso "b" en el punto segundo de dicho Acuerdo, que

contemple la ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, QUE CONLLEVE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA Y/O HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD Y/O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE LE APLIQUE, para quedar en los siguientes términos:

***Segundo.-** El crédito a que se refiere el punto que antecede, se destinará única y exclusivamente a cubrir el costo de los siguientes conceptos: **a)** Adquisición de un bien inmueble destinado a la prestación del Servicio Público de Panteones, **b) Adquisición de un bien inmueble destinado a la prestación del Servicio de Salud, que conlleve la construcción de una clínica y/o hospital y/o centro de salud y/o cualquier otra denominación que le aplique; así como la adquisición de un bien inmueble para las instalaciones de la Feria de Salamanca, Guanajuato; teniendo prioridad la adquisición del bien inmueble para el Servicio de Salud,**c) Adquisición de un bien inmueble destinado al Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando, denominado "C4"; y en su caso las acciones necesarias tendientes a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o equipamiento del mismo y/o demás acciones que sean necesarias; y**d)** El pago de las afectaciones con motivo de la construcción del proyecto: "Ampliación a cuatro carriles Paseo Río Lerma, tramo: calle Río Lerma a calle Andrés Delgado".*

**SEGUNDO.-** Que la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que aprobó la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante Decreto número 83, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 105, Segunda Parte, de fecha 02 (DOS) de Julio de 2013 (DOS MIL TRECE); para la Adquisición de un bien inmueble para la instalación de la Feria de Salamanca, Gto.; cantidad que quedara intocada, para la adquisición de los conceptos descritos en el punto que antecede.

**TERCERO.-** Se tienen por reproducidos en su totalidad los puntos del Acuerdo a que se hace mérito en el punto primero, que no sufrieron modificaciones con motivo del presente Acuerdo y en consecuencia seguirán surtiendo sus efectos legales.